

EL PERSONAJE



Andrés Castro, director general de la Agencia Laín Entralgo.

El director general de la Agencia Laín Entralgo ha presentado el Plan de Formación Continua 2009 de la Consejería de Sanidad de Madrid, que cuenta con una inversión de 4.619.773 euros. El Plan tiene previsto impartir 3.693 actividades formativas, lo que supone un 4,12 por ciento más que en 2008, con un total de 68.697 horas lectivas y una oferta de 98.763 plazas formativas, un 9,5 por ciento más que la edición anterior. Además, desarrolla acciones formativas en áreas temáticas como la prevención y atención a la violencia de pareja contra la mujer. □

LA FOTOGRAFÍA



LA SEC EXPLICA CÓMO ACTUAR ANTE LA MUERTE SÚBITA

En el marco de la VIII Reunión Anual de la Sección de Electrofisiología y Arritmias de la Sociedad Española de Cardiología celebrado en Las Palmas de Gran Canaria cerca de 500 cardiólogos se han reunido con el objetivo de concienciar a las autoridades sanitarias y a la población -empezando por los escolares- de la importancia que tiene saber iniciar la cadena de supervivencia ante una muerte súbita. En este sentido, durante la reunión se ha organizado un taller de reanimación cardiopulmonar para trasladar estos conocimientos a la población. Según los expertos "iniciar las tareas de reanimación cardiopulmonar de forma precoz resulta clave para la supervivencia del paciente. De hecho, cada minuto de retraso disminuyen entre un 8 y un 10 por ciento las posibilidades de supervivencia, y pasados 10 minutos, los intentos de reanimación no suelen tener éxito". □

AGENDA

Jornadas de prevención cardiovascular

El próximo día 25 la Dirección de Salud Pública y el Carlos III presentan, en el Ministerio de Sanidad a partir de las 9.00, las nuevas guías de prevención cardiovascular.

EL DATO

1 de cada 3 personas

Según un grupo de investigadores de la Universidad de Michigan, una de cada tres personas mayores de 65 años sufre diverticulitis, una inflamación en la pared intestinal.

PORCENTAJE

5%

Sólo el 5 por ciento de los enfermos de esquizofrenia presenta alguna conducta agresiva, según un estudio español publicado en la revista *Acta Psychiatrica Scandinavica*

LA FRASE

Joan Ròdes, director del Instituto de Investigaciones Biomédicas Augusto Pi i Suñer.

La proporción de investigadores que hay en España es muy baja.

Minoría madura y aborto

El anuncio del ministro de Sanidad de que el texto de los expertos de Bibiana Aído, sobre el proyecto de ley del aborto, ya está preparado y será la base sobre la que el Gobierno iniciará sus trabajos (texto en el que se propone reconocer a las menores "la capacidad para decidir autónomamente a partir de los 16 años"), ha generado no pocas interpretaciones, y muchas erróneas, de nuestra Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica de autonomía de los pacientes.

Con anterioridad a la promulgación de esta normativa, no existía en nuestro

Derecho ninguna norma que determinase la edad o los criterios válidos para valorar el grado de madurez del menor. En nuestra Ley, cuando el menor de edad no sea capaz, ni intelectual ni emocionalmente, de comprender el alcance de la intervención, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en

cuenta para la toma de la decisión correspondiente.

Ahora bien, en la misma Ley se señalan, en su artículo 9.4, algunas excepciones, como son la interrupción voluntaria del embarazo, la práctica de ensayos clínicos y la práctica de técnicas de reproducción humana asistida, que se rigen por lo establecido con carácter general sobre la mayoría de edad y por las disposiciones especiales de aplicación.

Disposiciones que regulan la obtención del consentimiento informado para determinadas actividades. Entre ellas, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, en su desarrollo por el Real



Ricardo de Lorenzo Abogado

de noviembre, sobre reproducción asistida humana y varias otras.

Otras leyes regulan supuestos en los que el consentimiento informado no es suficiente. Tal es el caso del artículo 156 del Código Penal, que establece que el consentimiento libremente emitido exime de responsabilidad penal en los supuestos de trasplante de órganos efectuados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, esterilizaciones y cirugía transexual realizada por facultativos, salvo que se haya obtenido viciadamente o mediante precio de recompensa, o bien el otorgante sea menor o incapaz. ¿Se modificará la capacidad para decidir autónomamente a partir de los 16 años en todas estas leyes? □

Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre; la del Real Decreto 2.409/1986, de 21 de noviembre, por el que se regulan los centros sanitarios acreditados y los dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo; la de la Ley 35/1988, de 22